

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**16581** *Resolución de 1 de octubre de 2021, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se modifican los precios privados de determinados servicios prestados por el organismo.*

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) es un Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. En consonancia con esta calificación, el artículo 12 de la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas, establece que los bienes y medios económicos del Organismo serán entre otros, «c) Los ingresos de derecho público o privado que le correspondan y, en particular, los que procedan de la venta de publicaciones, realización de cursos o seminarios, acceso al banco de datos, convenios de cooperación o de cualquier otra actividad relacionada con las funciones del Centro y d) Cualesquiera otros recursos económicos, ordinarios o extraordinarios, que esté legalmente autorizado a percibir».

En este sentido, la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se regulan los precios privados de determinados servicios prestados por el organismo, tuvo por objeto la regulación de los precios privados gestionados por el Centro de Investigaciones Sociológicas, y en particular, los servicios prestados por el Departamento de Banco de Datos y el Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

De acuerdo con el apartado 2.4 de dicha resolución, el importe de los precios que en ella se fijan se podrá actualizar, con efectos de 1 de enero de cada año, total o parcialmente, teniendo en cuenta la evolución del Índice de Precios al Consumo, de acuerdo con la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y atendiendo al procedimiento en él establecido.

Ahora bien, el precio relativo al Curso de Posgrado para la Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos, requiere una adaptación en cada una de las convocatorias para adecuarlo a los precios de mercado y a las decisiones de política pública que deban ser adoptadas. Esto quiere decir que, el cambio de su importe no se puede realizar a través de una simple operación de corrección del valor monetario, sino de acuerdo a cambios en la estructura de coste y de mercados similares que habrán de valorarse en cada convocatoria.

Por ello, no procede incluir dicho precio en una Resolución de vigencia indefinida, ni tampoco es necesario proceder a sus actualizaciones anuales al no estar basada en índice alguno, en su lugar, el precio de las matrículas deberá fijarse en cada una de las convocatorias de forma justificada.

En la tramitación de esta norma han sido emitidos los preceptivos informes de la Intervención Delegada y la Abogacía del Estado.

A partir de todo lo señalado, dispongo:

Primero. *Modificación de los precios privados relativos al Curso de Posgrado para la Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos.*

Se suprime de la relación de precios por servicios y actividades del Centro de Investigaciones Sociológicas los precios relativos al Curso de Posgrado para la Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos.

Madrid, 1 de octubre de 2021.–El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, José Félix Tezanos Tortajada.